

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE S-02820-2025
Asistencia psicológica a víctimas de acoso sexual y/o por razón de sexo
RESUMEN Puntuación TÉCNICA Y ECONÓMICA

EMPRESAS OFERTANTES	Valor estimado (Contrato por 12 meses contrato + 12 meses prórroga)	Puntuación técnica Criterios Objetivos	RESUMEN			Observaciones	% Ahorro s/ licitación
			Puntuación técnica	Importe Oferta	Puntuación económica		
LOTE UNICO : " Asistencia psicológica a víctimas de acoso sexual y/o por razón de sexo "							
TEC SALUD Y SOCIAL SLU	56.100,00	10,00	10,00	25.020,00	75,00	85,00	55,40
JOSEP FRANCESC SIRERA GARRIGOS	56.100,00	25,00	25,00	36.675,00	51,17	76,17	<i>Importe oferta : corrección del cálculo de importe de la oferta partiendo del importe unitario.</i> 34,63
CENTRO INTEGRAL DE ANSIEDAD Y ESTRÉS, S.L.U	56.100,00	25,00	25,00	38.590,20	48,63	73,63	31,21
MENTEVITA S.L.	56.100,00	15,00	15,00	44.700,00	41,98	56,98	20,32
EMPLOYEES ASSISTANCE PROGRAMMES IBERIA SL	56.100,00	25,00	25,00	45.441,00	41,30	66,30	19,00
EMOCIONAL TECHNOLOGIES 22 SL	56.100,00	25,00	25,00	47.685,00	39,35	64,35	15,00
INSTITUTO SAFMAN PARA LA FORMACION Y LA INTERVENCION	56.100,00	25,00	25,00	50.490,00	37,17	62,17	10,00
MAS VIDA RED, S.L	56.100,00	25,00	25,00	51.180,00	36,66	61,66	<i>Importe oferta: corrección del cálculo de importe de la oferta partiendo del importe unitario.</i> 8,77
COLECTIVO CLARIS, SDAD. COOP.	56.100,00	15,00	15,00	51.480,00	36,45	51,45	8,24
STIMULUS ESPAÑA, SL	56.100,00	25,00	25,00	56.100,00	33,45	58,45	<i>Importe oferta : corrección del cálculo de importe de la oferta partiendo del importe unitario.</i> 0,00
Desestimadas y / o Inadmitidas							

De conformidad con los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Condiciones Generales de Contratación de este Expediente.
Madrid, a 2 de septiembre de 2025

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.6 (párrafo segundo) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 ("LCSP"), el presente acuerdo podrá impugnarse en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el Presidente de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), C/ Velázquez nº 134, 28006 Madrid, entidad de derecho público que ostenta la condición de accionista único de la Corporación de Radio y Televisión Española, Sociedad Anónima, S.M.E. en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Igualmente, le comunicamos que puede ejercer su derecho de acceso al expediente en los términos legalmente establecidos".